

**Naciones Unidas**  
**ASAMBLEA**  
**GENERAL**



**CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES**

**Documentos Oficiales\***

TERCERA COMISION  
Décima sesión  
celebrada el  
lunes 17 de octubre de 1988  
a las 10.00 horas  
Nueva York

**ACTA RESUMIDA DE LA DECIMA SESION**

**Presidente.** Sr. ABULHASAN (Kuwait)

**más tarde:** Sr. GALAL (Egipto)

**SUMARIO**

**TEMA 87 DEL PROGRAMA:** APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

**TEMA 88 DEL PROGRAMA:** CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación)

**TEMA 91 DEL PROGRAMA:** ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación)

**TEMA 96 DEL PROGRAMA:** IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación)

\* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deben enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, dentro de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación a la Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales (Sección DC-380), 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para la Comisión.

Distr. GENERAL  
A/C.3/43/SR.10  
25 de octubre de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

TEMA 87 DEL PROGRAMA: APLICACION DEL PROGRAMA DE ACCION PARA EL SEGUNDO DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/3, A/43/370, A/43/491, A/43/631, A/43/637, A/43/644 y A/C.3/43/CRP.1)

TEMA 88 DEL PROGRAMA: CONSECUENCIAS ADVERSAS QUE TIENE PARA EL DISFRUTE DE LOS DERECHOS HUMANOS LA ASISTENCIA POLITICA, MILITAR, ECONOMICA Y DE OTRA INDOLE QUE SE PRESTA AL REGIMEN RACISTA Y COLONIALISTA DE SUDAFRICA (continuación) (A/43/207-S/19588, A/43/370, A/43/491 y A/43/646)

TEMA 91 DEL PROGRAMA: ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION RACIAL (continuación) (A/43/18, A/43/226-S/19649, A/43/230, A/43/263, A/43/320, A/43/354, A/43/370, A/43/491, A/43/516, A/43/517 y A/43/607)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: IMPORTANCIA DE LA REALIZACION UNIVERSAL DEL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y DE LA RAPIDA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES PARA LA GARANTIA Y LA OBSERVANCIA EFECTIVAS DE LOS DERECHOS HUMANOS (continuación) (A/43/163 y Corr.1, A/43/235-S/19674, A/43/370, A/43/384-S/19915, A/43/491, A/43/538, A/43/632 y A/43/633)

1. El Sr. TANASIE (Rumania), hablando en relación con el tema 96 del programa, dice que el problema del derecho a la libre determinación se debe considerar en el contexto de la situación internacional en su conjunto, en particular de la necesidad de que se registren nuevos progresos en el logro del desarme y la defensa de la paz a fin de alcanzar el derecho supremo de todos los pueblos a una vida libre y digna. Desde sus comienzos mismos, las Naciones Unidas han reafirmado claramente la noción de que el derecho a la libre determinación, la soberanía nacional y la integridad territorial es indispensable para el disfrute y el ejercicio de todas las libertades y los derechos humanos. La lucha por la liberación de la opresión colonial, que es una característica esencial de la vida internacional, cuenta con el pleno apoyo del pueblo rumano, no solamente por la propia experiencia de Rumania con la opresión extranjera sino también porque, para que pueda mejorar la atmósfera internacional y se puedan prevenir los conflictos, todos los Estados deben acatar el derecho internacional y respetar el derecho de todos los pueblos a determinar su propio destino. El mofarse del derecho de los pueblos a la libre determinación pone en peligro su existencia, viola la legalidad internacional y amenaza la paz mundial y, por ello, las Naciones Unidas han reconocido el derecho de los pueblos a combatir la dominación extranjera por todos los medios, incluida la lucha armada.

2. Rumania se suma a la comunidad internacional para condenar a Sudáfrica por escarnecer persistentemente a las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional al aplicar su malvada política de apartheid y de agresión. La comunidad internacional debe hacer un esfuerzo más decidido por garantizar la aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Rumania apoya además el llamamiento para la independencia de Namibia, así como todas las iniciativas para el arreglo pacífico de otros problemas del Africa meridional y

(Sr. Tanasie, Rumania)

occidental y de otras regiones. En consonancia con esa posición, Rumania ha apoyado la resolución 42/96 de la Asamblea General porque el mercenarismo, que se utiliza para socavar a los movimientos de liberación nacional, es una negación flagrante del derecho a la libre determinación. Sin duda se facilitará la eliminación de ese grave delito internacional redactando y aprobando rápidamente una convención internacional contra el mercenarismo y la delegación del orador celebra el progreso que se ha alcanzado hacia ese fin.

3. Rumania ha logrado la liberación nacional luchando contra los invasores y los imperios que codician sus riquezas. Su pueblo está imbuido del ideal de la libertad nacional y está dispuesto a luchar por alcanzar la unidad pese a las fronteras innaturales y artificiales que han marcado los grandes imperios a su territorio. Rumania no ha logrado la libre determinación a raíz de un accidente, ni de negociaciones, ni de regalos ofrecidos por las grandes Potencias, sino como resultado de una larga lucha y, con ese patrimonio, el pueblo rumano apoya vigorosamente los esfuerzos de las Naciones Unidas por poner fin a la dominación colonial en todas partes. El respeto a la soberanía y la independencia no se puede limitar a una región dada del mundo. El derecho internacional tiene un ámbito universal y su aplicación no puede ser fragmentaria.

4. La Sra. KAUR (India) dice que, en el 40° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y, pese a la condena claramente expresada por la comunidad internacional, el régimen racista de Sudáfrica sigue persistiendo en su escarnio de los principios consagrados en la Declaración imponiendo una legislación draconiana e intensificando su represión de la población no blanca del país. Si la persuasión no llega a convencer a Sudáfrica para que ponga fin a su política brutal de apartheid y de opresión, la única alternativa es la compulsión. Sudáfrica puede persistir en su intransigencia sólo porque cuenta con el poderoso respaldo de quienes mantienen vínculos con ella impulsados por el lucro, como lo demuestra el informe del Sr. Khalifa (E/CN.4/Sub.2/1988/6 y Add.1). Dado que en el informe se llega a la conclusión de que Sudáfrica, aunque es segura en lo militar, es económicamente vulnerable, las sanciones globales y obligatorias constituyen la única manera de forzarla a aceptar la reforma.

5. La India también libró una lucha por la independencia que estuvo indisolublemente vinculada a la lucha contra el racismo, y ya en 1946 rompió sus lazos con Sudáfrica. Su país apoya las muchas actividades de las Naciones Unidas por combatir el racismo. Cree que se debe dar mayor publicidad a la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y que deben hacerse esfuerzos por persuadir a los Estados que todavía no lo han hecho a que ratifiquen los instrumentos internacionales pertinentes contra el racismo y la discriminación racial, como lo ha hecho su país.

6. La delegación de la oradora ha leído con interés el informe sobre la compilación mundial de medidas legislativas nacionales contra la discriminación racial (A/43/637). La India ha promulgado medidas legislativas apropiadas que disponen sanciones severas por el crimen del apartheid.

(Sra. Kaur, India)

7. La delegación de la India siente profunda preocupación por la crisis financiera que afronta el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y exhorta a todos los Estados partes a que cumplan sus obligaciones financieras dimanantes de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial para que el Comité pueda proseguir su labor. La India ha aportado ya sus contribuciones para 1988 y lamenta que en 1988 se haya cancelado un período de sesiones del Comité y se haya reducido otro.
8. La delegación de la oradora valora la labor que realiza el Grupo de los Tres establecido en virtud de la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y hace suyo el llamamiento de dicho Grupo para la aplicación rápida y cabal por todos los Estados de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y demás órganos de las Naciones Unidas encaminadas a prevenir, reprimir y castigar el crimen de apartheid, de conformidad con el artículo VI de la Convención. Comparte la preocupación del Grupo por las actividades de las empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y Namibia y apoya sus esfuerzos por examinar la amplitud y el carácter de la responsabilidad de esas empresas por la persistencia del apartheid. La delegación de la India acoge también con beneplácito el informe del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios (A/43/362) y espera con interés que el Relator Especial presente su informe preliminar sobre la utilización de mercenarios como medio de impedir el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación.
9. Existe discriminación racial en muchos lugares y la comunidad internacional debe precaverse contra todo esfuerzo por socavar la armonía de las sociedades multirraciales mediante la introducción de medidas discriminatorias contra una comunidad étnica por cualquier pretexto. Los pueblos de todo el mundo deben respetar la cultura, las costumbres y las tradiciones de los demás.
10. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento de sesión A/C.3/43/CRP.1 y la carta que figura en el documento A/C.3/43/L.4, que se han distribuido entre todas las delegaciones. Destaca el último párrafo de la carta y sugiere al respecto que, para cumplir la petición de la Quinta Comisión, la Tercera Comisión dedique una de sus sesiones del 24 de octubre a tratar esa cuestión. Sugiere además que los grupos regionales traten de encontrar un enfoque unificado de las cuestiones de que se trata.
11. La Sra. ALTURAIHI (Iraq) manifiesta pesar porque la comunidad internacional no haya podido eliminar la discriminación racial, pese al amplio apoyo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En momentos en que las Naciones Unidas se preparan para celebrar el 40º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos y se aproxima el fin de la segunda mitad del Segundo Decenio de la Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial, es oportuno garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones y poner fin al fenómeno de la discriminación racial, que ha surgido a raíz del colonialismo y la revolución industrial en Europa.
12. La delegación de la oradora considera que los documentos A/43/631 y A/43/637 aunque son útiles, no brindan información suficiente para orientar los estudios que se harán en el próximo decenio. Espera también que todo estudio que se haga en

(Sra. Alturaihi, Iraq)

breve sobre los orígenes del racismo sea realista y pertinente y desea hacer hincapié en la importancia del papel que desempeñan la UNESCO y los medios de información para dar publicidad al racismo. No se debe olvidar que la escuela y el hogar son los primeros lugares en que se puede educar a los niños en los principios de la tolerancia y la igualdad.

13. Cabe esperar que todos los Estados Miembros se adhieran en el futuro a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. El Iraq, que es uno de los primeros países que se han adherido a ella, siempre ha cumplido sus compromisos dimanantes de la Convención, incluidas sus obligaciones financieras, y tiene la intención de aportar su contribución para 1988. Insta a los demás países a que hagan lo mismo y a que presenten los informes periódicos que se solicitan, para evitar que se interrumpa el período de sesiones de 1989 del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Pide también al Secretario General que presente propuestas sobre la manera como el Comité podrá proseguir su labor, y que haga saber a la Tercera Comisión si será posible aportar temporalmente fondos con cargo al presupuesto ordinario hasta que se resuelva la crisis financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

14. Es sumamente desalentador advertir la persistencia del apartheid, que viola los principios más básicos de la comunidad internacional. Winnie Mandela, en una descripción del levantamiento de Soweto en 1976, relató cómo los niños pequeños no podían expresar su ira contra la opresión impuesta por el régimen de Sudáfrica sino arrojando piedras. Si bien la Tercera Comisión examina el tema del apartheid año tras año, Nelson Mandela, los Seis de Sharpeville y miles de sudafricanos más, el 40% de los cuales, según se informa, tienen menos de 18 años de edad, siguen en las cárceles de Pretoria. La institución del apartheid no es susceptible de reforma; se la debe eliminar. El propio Nelson Mandela escribió que aceptar su libertad en las condiciones que le fijaba Sudáfrica sería vender sus derechos de nacimiento. Entretanto, los intereses económicos de ciertos Estados y empresas transnacionales impiden el establecimiento de una sociedad democrática en Sudáfrica. La delegación del Iraq tiene el convencimiento de que las sanciones amplias y obligatorias constituyen el único medio de hacer que el régimen de Pretoria se percate de la realidad. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tiene también un papel importante que desempeñar en la información a la opinión pública acerca de los actos de opresión y agresión en el Africa meridional, como expresión de la decisión de la comunidad internacional de eliminar la discriminación racial y el apartheid.

15. La Sra. VARGAS (Nicaragua) dice que millones de personas de todo el mundo siguen luchando por liberarse de las nuevas formas del colonialismo, el sionismo, el imperialismo y el racismo. La adopción en los dos últimos decenios de importantes instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos y la eliminación del racismo y la discriminación racial ha representado un progreso considerable, pero no ha conseguido eliminar la violencia y el derramamiento de sangre en Sudáfrica y en otras partes. La delegación de la oradora está convencida de que no puede existir libertad, independencia ni democracia en Africa mientras no se elimine la discriminación racial.

(Sra. Vargas, Nicaragua)

16. Nicaragua ha desempeñado un papel importante en el llamamiento a los Estados para que se adhieran a la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid y para que apliquen las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas al respecto. El 19 de julio de 1988 el Gobierno de Nicaragua puso de manifiesto su solidaridad con el pueblo de Sudáfrica al conceder a Nelson Mandela su máxima condecoración, la medalla "Augusto César Sandino", como un reconocimiento a su valor y a su inculdicable lucha contra el apartheid. Su Gobierno también recibe con beneplácito el informe del Sr. Khalifa sobre las consecuencias adversas que tiene para el disfrute de los derechos humanos la asistencia política, militar, económica y de otra índole que se presta al régimen racista y colonialista de Sudáfrica.

17. Como Estado parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Nicaragua ha presentado su cuarto informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, que lo ha examinado en su período de sesiones de agosto de 1988. El Comité sigue aportando una valiosa contribución a los esfuerzos internacionales por promover el goce efectivo de los derechos humanos y, por ello, la oradora hace un llamamiento a los Estados que están atrasados en el pago de sus contribuciones para que las pongan al día. Ello es indispensable para el buen funcionamiento de dicho Comité.

18. Inmediatamente después del triunfo de la Revolución, Nicaragua incorporó en el artículo 3 de su Estatuto Fundamental de Derechos todas las disposiciones de los instrumentos internacionales de derechos humanos. La Ley de Autonomía, que se aprobó en septiembre de 1987, constituye un ejemplo no sólo para la América Latina, sino para todos los pueblos que luchan por resolver sus problemas étnicos. Básicamente autonomía significa erradicar la política de discriminación contra las poblaciones indígenas del país practicada en el pasado colonial de Nicaragua, reconocer el carácter multilingüe, multiétnico y pluricultural de la nación y fortalecer su unidad en defensa de su soberanía, de su derecho a la libre determinación y de la integridad territorial.

19. A la lucha del pueblo palestino por romper las cadenas de la dependencia y lograr la libertad y la independencia se ha opuesto una represión brutal y la deportación de civiles palestinos de los territorios ocupados, haciendo caso omiso de las resoluciones del Consejo de Seguridad. Con ello no se ha logrado sino unificar al pueblo palestino, bajo la dirección de la Organización de Liberación de Palestina (OLP). Nicaragua es incondicionalmente solidaria con la justa lucha del pueblo palestino, del Frente POLISARIO, de los pueblos de Chipre, Namibia y Panamá y con todos los pueblos que luchan por su derecho a la libre determinación y a la paz.

20. Nicaragua, por haber roto las cadenas de la dependencia y haber conquistado el derecho de ser libre y de construir su propio destino, y porque su ejemplo quedará en la historia de la lucha de la América Latina por su independencia, ha sido el blanco una agresión brutal y se la ha sumido en un baño de sangre. No obstante, pese a los millones de dólares que se han gastado en ella, la agresión ha fracasado y la revolución permanecerá. La lucha del heroico pueblo de Nicaragua es la lucha de los pueblos de la América Latina que exigen la paz en Centroamérica y el respeto a las leyes internacionales y a la Carta de las Naciones Unidas.

21. El Sr. HENNESSY (Irlanda), hablando en relación con el tema 96, dice que la libre determinación es un concepto apremiante pues refleja la necesidad de crecimiento y de cambio inherente a la personalidad humana. Su importancia rebasa el mérito intrínseco ya que su ejercicio crea un contexto en que el logro de las libertades y los derechos humanos, en su más amplio sentido, se podría practicar eficazmente. Cierta número de situaciones actuales demuestran la concurrencia desafortunada de la denegación del derecho a la libre determinación y la violación de otros derechos humanos básicos, incluido el derecho a la vida misma. Al respecto, la delegación del orador se solidariza plenamente con la declaración del representante de Grecia, que habló en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea.

22. En su 42° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó resoluciones sobre cinco situaciones distintas que entrañan el derecho a la libre determinación de los pueblos que siguen sufriendo bajo la dominación colonial o extranjera o la ocupación extranjera.

23. En el caso del Afganistán, los Acuerdos de Ginebra constituyen un adelanto importante. Un arreglo político global en el Afganistán requiere el retiro de todas las tropas soviéticas, de conformidad con el calendario acordado, el regreso sin trabas de los refugiados, el establecimiento de un gobierno plenamente representativo mediante un acto auténtico de libre determinación y el restablecimiento de un Afganistán realmente independiente y no alineado. La delegación de Irlanda confía en que la nueva era que se anuncia para el Afganistán se caracterice por el respeto a toda la gama de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

24. En lo que respecta al Oriente Medio, la delegación del orador ha observado con creciente preocupación la situación cada vez peor en los territorios ocupados. La denegación del derecho a la libre determinación ha hecho que las autoridades israelíes impusiesen políticas y prácticas profundamente perjudiciales a los derechos humanos de la población local. La situación se resolverá solamente mediante un arreglo político global, justo y duradero del conflicto árabe-israelí. El principio en que se fundamenta la política de Irlanda ha sido claramente expuesto por el Ministro de Relaciones Exteriores de Irlanda en la sesión plenaria, a saber, el derecho de todos los Estados de la región, incluido Israel, a existir dentro de fronteras seguras y el derecho del pueblo palestino a la libre determinación, incluido el derecho a un Estado independiente, si así lo desea.

25. La delegación de Irlanda espera que la reunión oficiosa de Yakarta sea el punto de partida de un proceso de paz que conduzca al restablecimiento de una Kampuchea soberana, independiente, neutral y no alineada. Ello se podría lograr solamente mediante el retiro total de todas las fuerzas vietnamitas de Kampuchea, acompañado por medidas eficaces para prevenir que cualquier grupo armado se apodere del poder por la fuerza o recurra a la amenaza de la fuerza para intimidar al pueblo de Kampuchea y con ello privarle de su derecho a elegir libremente su propio destino.

(Sr. Hennessy, Irlanda)

26. Se ha alcanzado un progreso importante hacia el logro de la libre determinación para el pueblo del Sáhara Occidental con el acuerdo reciente acerca de un referendo y la autorización dada por el Consejo de Seguridad al Secretario General para designar un representante especial en la zona.

27. La delegación de Irlanda ha observado recientes indicaciones de que por fin Sudáfrica podría estar dispuesta a poner fin a su obstrucción implacable de la voluntad de la comunidad internacional y que por último la aplicación de la resolución 435 (1978) podría estar próxima. Se debe permitir a Namibia alcanzar inmediatamente la independencia. La introducción de nuevos obstáculos es inaceptable y se debe resistir con todo vigor. Solamente la terminación de la ocupación por Sudáfrica eliminaría la causa radical de los atropellos a los derechos humanos en el Territorio. No se debe demorar más el retiro de Sudáfrica.

28. No hay signo alguno de que la situación dentro de la propia Sudáfrica tienda a mejorar. Para el disfrute de los derechos humanos ningún caso de denegación del derecho a la libre determinación es tan destructivo intrínsecamente como el sistema de apartheid, que está concebido para mantener el poder político en las manos de una pequeña minoría y que abarca todos los aspectos de la vida económica, social y política. La inspiradora dirección de Nelson Mandela ha sido un factor importante para sostener a la población negra. El Gobierno de Irlanda pide la liberación inmediata de Nelson Mandela y de todos los demás presos políticos injustamente detenidos. Su delegación tiene la convicción de que se pueden tomar nuevas medidas internacionales concertadas, y apoyará la adopción por el Consejo de Seguridad de un conjunto de sanciones obligatorias contra Sudáfrica. La comunidad internacional debe seguir demostrando tanto al Gobierno de Sudáfrica como a la mayoría negra que se mantiene firme en su compromiso a la abolición total del apartheid.

29. El Sr. SOMOGYI (Hungria) dice que el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como su ejercicio, no solamente son requisitos para la vida de las personas sino también elementos indispensables de las relaciones entre los Estados y, en última instancia, de la seguridad internacional. Por ello la comunidad internacional tiene el pleno derecho de pedir a sus miembros cuenta sobre su historial en materia de los derechos humanos.

30. Uno de los desafíos más serios de la comunidad internacional es la violación persistente de los derechos del pueblo palestino. El levantamiento en los territorios ocupados pone de relieve una vez más la necesidad urgente de una solución justa del problema de los palestinos, dentro del marco de un arreglo global y duradero de la crisis del Oriente Medio. Tal arreglo global debe basarse en el retiro de las tropas israelíes de los territorios ocupados, el reconocimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a la libre determinación y a establecer su propio Estado, así como el reconocimiento de todos los Estados de la región y también garantías para su soberanía e integridad territorial. Una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación de todas las partes interesadas, incluida la OLP, es el único medio de lograr un arreglo auténtico.



(Sr. Somogyi, Hungría)

31. Hungría se adhiere firmemente a la lucha contra todas las formas de discriminación y atribuye particular importancia a la aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y las actividades del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. Hungría siempre ha cooperado con el Comité cumpliendo fielmente todas sus obligaciones dimanantes de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y espera que todos los demás Estados partes hagan lo mismo.
32. El pueblo y el Gobierno de Hungría han adoptado una posición firme y uniforme contra el apartheid que es una de las violaciones más graves de los derechos humanos y las libertades fundamentales que haya enfrentado la humanidad. El sistema no se puede reformar, se debe abolir.
33. La delegación del orador espera que las negociaciones multilaterales en marcha sobre Namibia permitan en breve la aplicación cabal de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad; una vez que se haya alcanzado un arreglo justo aceptable para todas las partes, se habrá hecho un progreso que surtirá efectos benéficos sobre otras cuestiones pendientes en la región.
34. La discriminación y las violaciones de los derechos humanos existen en otras partes del mundo, incluida Europa. El Gobierno y la opinión pública de Hungría están particularmente preocupados por las violaciones de los derechos humanos y la discriminación contra las minorías nacionales porque los húngaros que viven en los países vecinos constituyen la minoría nacional más numerosa de Europa. La delegación del orador estima firmemente que los derechos fundamentales de las minorías nacionales se deben codificar en el plano nacional tanto como en el internacional. En Hungría se ha comenzado a redactar una ley sobre las minorías nacionales, que se comunicará a las Naciones Unidas una vez que esté promulgada. La filosofía en que se basa dicha ley consiste en que la sola igualdad ante la ley y la ausencia de discriminación no bastan y debe preverse la forma de superar los problemas derivados de la situación objetivamente desventajosa de las minorías nacionales. Por ello, el respeto a los derechos humanos de las minorías nacionales exige una política y una práctica estatales constructivas, de conformidad con las obligaciones internacionales. Al respecto, Hungría trata de que las Naciones Unidas adopten un programa de acción para crear condiciones tales que los gobiernos tengan la obligación internacional de garantizar la igualdad genuina de las minorías nacionales. Tal programa de acción tendría por objeto proteger la autonomía cultural de las minorías nacionales; garantizar la utilización y el estudio de su lengua materna en todos los niveles; garantizar el derecho a vivir en su patria, para lo cual los Estados deberán brindar asistencia y protección, y proteger su derecho a mantener contactos libres y sin trabas con sus familiares que vivan en otro país, incluido su derecho a la reunificación de la familia. El orador espera que el estudio de expertos que ha pedido la Asamblea General en su resolución 42/47 contribuya a comprender mejor la situación de las minorías nacionales, pues cabría en el plan de actividades para la segunda mitad del Segundo Decenio.

35. El Sr. SHAUKAT (Pakistán) dice que el derecho a la libre determinación es uno de los principios más importantes consagrados en la Carta y otros instrumentos importantes de las Naciones Unidas y siempre ha sido preeminente en la búsqueda de un orden mundial pacífico, justo, estable y humanitario. El Pakistán, que hace 41 años logró su independencia y su soberanía mediante el ejercicio del derecho a la libre determinación, considera que es un deber sagrado apoyar plenamente todos los esfuerzos que permitan a los pueblos que aún sufren bajo dominación colonial o extranjera ejercer su legítimo derecho a la libre determinación.

36. Las Naciones Unidas han hecho mucho por acelerar el proceso de descolonización. Cabe esperar que el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General sea memorable para la comunidad internacional; las Naciones Unidas pueden legítimamente enorgullecerse de sus logros recientes.

37. La tragedia del pueblo de Palestina sigue planteando una grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Si bien Israel, haciendo caso omiso de los repetidos llamamientos de la comunidad internacional, mantiene su ocupación ilegal de los territorios árabes y palestinos y la denegación de los derechos inalienables del pueblo palestino, nunca podrá minar la firme decisión del pueblo árabe y palestino de defender su independencia y sus derechos nacionales. La fase más reciente del levantamiento de los palestinos sigue incólume; a menos que se cumplan, en la letra y en el espíritu, las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, la paz en el Oriente Medio seguirá siendo esquivada.

38. El Pakistán ha expresado su plena solidaridad con el pueblo palestino, bajo la dirección de su único y legítimo representante, la Organización de Liberación de Palestina, en su lucha por la libre determinación. Una solución justa del problema del Oriente Medio depende del retiro total de las fuerzas israelíes de todos los territorios palestinos y árabes ocupados, incluida Al-Quds, y el restablecimiento de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a un Estado independiente en su territorio patrio.

39. Con la iniciación de las conversaciones tripartitas entre Angola, Cuba y Sudáfrica, se aproxima más la posibilidad de que la independencia de Namibia se convierta en realidad. Sin embargo, la comunidad internacional no puede permitirse bajar la guardia cuando trata con Sudáfrica; la conducta seguida en el pasado por Pretoria no inspira confianza en la palabra que ha empeñado. El Gobierno y el pueblo del Pakistán rinden tributo al heroísmo del pueblo de Namibia, bajo la dirección de la Organización Popular del África Sudoccidental (SWAPO), y promete su apoyo inmutable a la causa de la independencia de Namibia. Además, el Pakistán apoya firmemente al pueblo de Sudáfrica en su lucha por la dignidad, la libertad y la justicia.

40. La firma de los Acuerdos de Ginebra sobre el Afganistán constituye un adelanto importante hacia el logro de un arreglo global; la paz auténtica y duradera se logrará solamente después del retiro completo de las tropas extranjeras del

(Sr. Shaukat, Pakistán)

Afganistán y el establecimiento de un gobierno provisional de amplia base mediante un diálogo entre los afganos. Entonces los refugiados podrán volver a sus hogares con dignidad y honor y el pueblo del Afganistán podrá ejercer su derecho a la libre determinación, sin coerción ni presencia extranjera.

41. El Pakistán reitera su apoyo a los repetidos llamamientos de la Asamblea General para el retiro de todas las tropas extranjeras de Kampuchea a fin de permitir al pueblo de Kampuchea elegir su propio gobierno, libre de injerencias externas.

42. Sobre el mismo tema, la delegación del orador señala la cuestión sin resolver de Jammu y Cachemira. Su posición sobre esa cuestión es bien conocida.

43. La Srta. FUNDAFUNDA (Zambia) dice que el racismo y la discriminación racial se cuentan entre los problemas más urgentes que afronta la humanidad. En ninguna parte dichos problemas son más agudos que en Sudáfrica; la erradicación del apartheid debe seguir siendo objeto de la más alta prioridad en la lucha contra el racismo. Los efectos brutales y deshumanizantes del apartheid sobre la población negra de Sudáfrica están extensamente documentados. El régimen racista está decidido a mantener en la esclavitud al pueblo negro, por cualesquiera medios, a fin de perpetuar su errado concepto de la superioridad blanca sobre la población de la mayoría negra. El terrorismo y la represión estatales no perdonan a nadie: los niños, las mujeres y los ancianos son todos víctimas. El régimen ha hecho caso omiso de los llamamientos internacionales para que se creen condiciones propicias para el cambio pacífico en Sudáfrica, con la participación de los dirigentes de todos los grupos raciales distintos. Zambia sigue exhortando a que se ponga en libertad a Nelson Mandela y a los demás presos políticos y se levante la proscripción del Congreso Nacional Africano (ANC) y el Congreso Panafricanista (PAC).

44. En vista de la persistente intransigencia de Sudáfrica, la delegación de la oradora está convencida de que solamente la imposición de sanciones globales y obligatorias forzarán al régimen a renunciar al apartheid. Las autoridades sudafricanas han reconocido la evidencia de los efectos de las sanciones económicas y financieras impuestas por diversos países; por ello, su delegación insta a los países que aún se oponen a las sanciones a que ejerzan la voluntad política necesaria para permitir que el Consejo de Seguridad las imponga.

45. La Naciones Unidas desempeñan un papel de capital importancia en la lucha contra el racismo y la discriminación racial. Por ello se deben brindar más recursos con el fin de garantizar la aplicación de todas las actividades previstas en el Programa de Acción para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Se debe hacer posible que el Sr. Khalifa, Relator Especial, continúe actualizando anualmente la lista de organizaciones que brindan asistencia al régimen de Sudáfrica; al respecto, la delegación de Zambia apoya la petición del Sr. Khalifa de que se le asigne más personal.

(Srta. Fundafunda, Zambia)

46. A la delegación de Zambia le preocupa profundamente que siga habiendo países cuyos pueblos no han alcanzado el derecho a la libre determinación. Sudáfrica sigue ocupando a Namibia y expoliando sus recursos, haciendo caso omiso de la opinión internacional y de los deseos del pueblo namibiano, expresados por conducto de la SWAPO, su única y auténtica representante. La resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad es el único plan de independencia internacionalmente aceptado para Namibia y se lo debe ejecutar sin condiciones previas.

47. La agresión de Sudáfrica contra los Estados independientes vecinos sigue sin disminuir. Angola y Mozambique han sido víctimas de la mayor parte de las agresiones perpetradas por bandidos locales, con el patrocinio de Sudáfrica. La delegación de la oradora apoya la recomendación del Relator Especial sobre la cuestión de la utilización de mercenarios (A/43/632) de que se sigan estudiando las actividades mercenarias en Africa y América Latina, y celebra la decisión del Consejo Económico y Social de prorrogar por un año más el mandato del Relator Especial.

48. La delegación de la oradora aplaude las negociaciones en marcha en que participan Angola, Cuba, los Estados Unidos y Sudáfrica, pero se mantiene cauta acerca de la credibilidad de Sudáfrica en las negociaciones relativas a la libre determinación y el arreglo pacífico de las controversias especialmente en vista de que no ha acatado los acuerdos de Nkomati y Lusaka. La ofensiva diplomática recientemente lanzada por Sudáfrica no es sino un plan para dar más tiempo al apartheid y mejorar la deslucida imagen de Sudáfrica a fin de prevenir nuevas sanciones. La comunidad internacional no debe perder de vista el hecho de que el problema central del Africa meridional es el apartheid y que éste sigue incólume y sus víctimas siguen sufriendo.

49. Se debe considerar con urgencia la necesidad de que el pueblo palestino ejerza su derecho inalienable a la libre determinación y a la independencia nacional. La solución de la cuestión de Palestina sigue siendo la clave para un arreglo global del problema del Oriente Medio. Una paz justa y global en la región podrá lograrse solamente mediante una conferencia internacional de la paz para el Oriente Medio con la plena participación de todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina. La seguridad de Israel radica en negociar la paz con los dirigentes auténticos del pueblo palestino; ambos pueblos deben estar representados en la conferencia por sus dirigentes auténticos. Al pueblo palestino, como a cualquier otro pueblo, se le debe permitir ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia nacional en su territorio patrio.

50. El Sr. AL-THANI (Qatar) dice que la discriminación racial es uno de los peores males sociales de los tiempos modernos. Es imperdonable que los particulares sean objeto de discriminación por razones ajenas a su voluntad, en momentos en que la comunidad internacional se viene preparando para celebrar el 40° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En muchas ocasiones la Asamblea General ha afirmado la existencia de un vínculo indisoluble entre los derechos humanos y el derecho a la libre determinación, así como la necesidad de prestar toda la

(Sr. Al-Thani, Qatar)

asistencia posible a los pueblos que luchan por hacer valer sus derechos. Las violaciones de esos derechos, perpetuadas por los regímenes racistas de Sudáfrica e Israel, constituyen violaciones flagrantes de la Carta así como de la Declaración Universal de Derechos Humanos.

51. La Constitución y las leyes de Qatar, que se basan en las enseñanzas del Islam, prohíben toda forma de discriminación racial. El Gobierno acata todas las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y no mantiene relaciones de ningún tipo con Sudáfrica. Le preocupa la negativa persistente de ese país a cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas e insta a que se aplique más presión con miras a persuadir al régimen de Pretoria a que permita que la población de la mayoría negra ejerza sus derechos inalienables y permita al pueblo de Namibia ejercer su derecho a la libre determinación.

52. El levantamiento del pueblo palestino ha demostrado lo inhumano de las prácticas del régimen sionista en los territorios árabes ocupados. Estas prácticas constituyen una grave violación de los derechos humanos y afectan a la paz y la seguridad de la región. Todo el mundo ha visto la denodada resistencia de los jóvenes palestinos y los actos represivos que en represalia han ejecutado las autoridades sionistas. Qatar brinda su apoyo incondicional a la lucha del pueblo árabe palestino, apoya el derecho de ese pueblo a la libre determinación mediante el establecimiento de su propio Estado independiente e insta a la comunidad internacional a que ayude a ese pueblo a lograr los derechos que le corresponden en virtud de la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos. Exhorta a los Estados Miembros a que adopten las medidas necesarias para poner fin a las políticas inhumanas de represión de Israel y para obligar a la autoridades israelíes a acatar las resoluciones de las Naciones Unidas.

53. Qatar también pide que se retiren todas las fuerzas soviéticas del Afganistán a fin de garantizar a ese país su independencia auténtica y para que se creen las condiciones que faciliten la repatriación de todos los refugiados afganos.

54. La Sra. BONDAREVA (República Socialista Soviética de Bielorrusia) dice que, en toda su existencia, las Naciones Unidas han atribuido prioridad a la lucha contra el racismo y la discriminación racial, por ser una de las tareas más importantes que les competen en virtud de la Carta. En su resolución 42/47 la Asamblea General ha reiterado su condena del racismo y la discriminación racial.

55. No cabe duda de que la forma más odiosa del racismo es la política y la práctica del apartheid que perpetra el régimen racista de Pretoria contra la población no blanca de Sudáfrica y de la Namibia ocupada. A millones de africanos se les niega el derecho a la paz, a la libre determinación y al desarrollo. A los argumentos y las posiciones de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que se consuelan con la ilusión de que se podría cambiar el sistema de apartheid mediante reformas, los racistas de Pretoria responden con la prórroga del estado de emergencia en Sudáfrica, la proscripción de los sindicatos y las organizaciones antirracistas, las detenciones en masa y otras formas de represión.

(Sra. Bondareva, RSS de  
Bielorrusia)

56. El apartheid no se puede reformar; se debe abolir. La política estatal de apartheid en el África meridional mina la paz y la estabilidad en la región de África y plantea una grave amenaza a la paz internacional. Cabe esperar que las iniciativas diplomáticas recientes conduzcan a la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. En la lucha contra el apartheid se necesita con urgencia que la comunidad internacional adopte una posición más firme y más coordinada. La delegación de la oradora es partidaria de que se impongan sanciones globales y obligatorias a Sudáfrica y hace suyas las observaciones del representante del Canadá acerca de la necesidad de que un gran número de países, especialmente aquellos que mantienen amplios vínculos económicos con Pretoria, introduzcan sanciones. En el informe actualizado del Sr. Khalifa figuran ejemplos elocuentes que confirman esa opinión; la lógica de los hechos y las cifras en dicho informe demuestran claramente que cuanto más asistencia se brinde al régimen de apartheid, por tanto más tiempo se perpetuará su existencia.

57. La RSS de Bielorrusia aplica todas las resoluciones de las Naciones Unidas encaminadas a aislar totalmente al régimen racista de Sudáfrica y eliminar el apartheid. No mantiene relaciones políticas, económicas, militares ni de otro tipo con las autoridades de Pretoria y brinda toda asistencia política, moral y material posible y su apoyo a los movimientos de liberación nacional del África meridional. Cada año, por iniciativa de las organizaciones públicas de la RSS de Bielorrusia, se organizan reuniones públicas, exhibiciones de películas y otras actividades en relación con la lucha por eliminar los restos del colonialismo, el racismo y el apartheid en el África meridional.

58. En el contexto del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, las Naciones Unidas deben seguir señalando a la atención de la comunidad mundial la situación en el África meridional, elaborando listas de empresas transnacionales que operan en Sudáfrica y haciendo todo esfuerzo posible por conseguir que se aprueben y apliquen sanciones económicas amplias y obligatorias al régimen de Pretoria. El éxito del Programa de Acción para el Segundo Decenio en gran medida dependerá de la voluntad de los Estados Miembros de participar en la cooperación internacional sobre la base de los instrumentos internacionales en la esfera del apartheid y la discriminación racial. Todos los Estados deben reconocer y acatar dichos instrumentos, como condición necesaria para aumentar la eficacia de las medidas adoptadas por las Naciones Unidas contra el racismo.

59. La posición de la RSS de Bielorrusia sobre las cuestiones relativas a la lucha contra el racismo y la discriminación racial derivan de la naturaleza misma del régimen socialista. Sus 70 años de existencia han confirmado la validez del artículo 34 de la Constitución por el que se concede la igualdad de derechos a los nacionales de diferentes razas y diferentes nacionalidades. Toda limitación de esos derechos o el establecimiento de prerrogativas directas o indirectas por motivos de raza o nacionalidad, y toda propagación de la exclusividad racial o nacional, la hostilidad o el desprecio, es punible por la ley. Ese enfoque de las cuestiones nacionales y de las cuestiones políticas, económicas, sociales y morales

(Sra. Bondareva, RSS de  
Bielorrusia)

conexas satura todos los aspectos de la vida en la República. La RSS de Bielorrusia es parte en todos los instrumentos jurídicos internacionales contra el apartheid, el genocidio y la discriminación racial, y los aplica estrictamente. Exhorta a todos los Estados que no lo han hecho aún, y en primer lugar a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a que pasen a ser partes en dichos instrumentos.

60. Es lamentable que el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial tenga dificultades financieras; la delegación de la oradora insta a los Estados partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial a que paguen sus contribuciones atrasadas. Cree también que cabe considerar la propuesta de sufragar los gastos del Comité con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

61. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el documento de sesión A/C.3/43/CRP.1, que contiene el informe relativo a la consulta mundial sobre el racismo y la discriminación racial. También señala a la atención el último párrafo de la carta del Presidente de la Asamblea General que figura en el documento A/C.3/43/L.4 y sugiere que la Comisión dedique, en consecuencia, una de sus sesiones del 24 de octubre a examinar las revisiones pertinentes del plan de mediano plazo para el período 1984-1989 y el proyecto de introducción del plan de mediano plazo para el período 1992-1997. Sugiere además que los grupos regionales traten de adoptar un enfoque unificado de las cuestiones de que se trata.

Se levanta la sesión a las 12.30 horas.